

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso en el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Sr. Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia me dice en parte de este dia lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) no ha experimentado alteracion alguna, y sigue con regularidad la marcha de su convalecencia.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. la Reina lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 23 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.»

(Gaceta del 24 de Octubre)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Bilbao dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios de la Seccion de Letras una, y otra en la de Ciencias, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1883 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Setiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere: Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en las Facultades respectivas, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valladolid 18 de Octubre de 1892.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Gonzalez de la Rasilla, Teniente de Navío de primera clase de la Armada, y Comandante interino de esta provincia marítima y Capitan del puerto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Asesor de la Comandancia de Marina de la provincia de Bilbao, se publica por el término de treinta dias, á contar desde esta fecha, para que los letrados que desean optar á ella y reunan los requisitos preve-

nidos en el vigente Reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada, presenten sus instancias debidamente documentadas en esta Comandancia de Marina, dirigidas al Excelentísimo señor Capitan general del Departamento del Ferrol dentro del plazo fijado.

Santander 25 de Octubre de 1892.—José Gonzalez de la Rasilla.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabazon de Liébana.

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre y ejercicio de 1892 á 93, tendrá lugar en la casa Consistorial en los dias 8, 9 y 10 del próximo mes de Noviembre.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Cabazon 20 de Octubre de 1892.—Gabriel Martinez.

Recaudacion de contribuciones de Val de San Vicente.

En los dias 4, 5, 6, 7 y 8 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones por territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico; los tres primeros en el pueblo de Pesúes y sitio de la Barca, y los dos últimos en el pueblo de Luey, y casa habitacion del Recaudador que suscribe.

Desde el último dia en adelante pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo hasta el dia 10 de Diciembre próximo, en dicha oficina.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Val de San Vicente 19 de Octubre

de 1892.—El Recaudador, Bernardo Escandon.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Torrelavega.

La cobranza de las cuotas per las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, se llevará á efecto en los Ayuntamientos que componen esta zona en los dias del próximo mes de Noviembre que á continuacion se expresan:

- Ayuntamientos.
- Bárcena 2 y 3.
- Molledo 4, 5 y 6.
- Arenas 7, 8 y 9.
- Anievas 10 y 11.
- Cieza 14 y 15.
- Corrales 2, 3 y 4.
- San Felices 5, 6 y 7.
- Miengo 2 y 3.
- Ongayo 2 y 3.
- Santillana 4, 5 y 6.
- Reocin 7, 8 y 9.
- Torrelavega 4, 5, 6 y 7.
- Polanco 8 y 9.
- Cártes 11 y 12.
- Molledo 20 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Eduardo Cortés.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

El reparto municipal para hacer efectivo el déficit resultante en el presupuesto del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo durante indicado plazo, y formular las reclamaciones que les interesen.

Cabuérniga 22 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Eusebio Balbás

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONCLUSION.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é interés.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
175	Don Olallo Fernandez Lastra		84'13		22'71		106'84		37'39
176	Miguel Heredia Jimenez		168		40'32		208'32		72'91
177	Manuel Herrero Lucas		168		45'36		213'36		74'67
178	Juan Hidalgo Peña		168		25'20		193'20		67'62
179	Juan Hernandez Sanchez		202'02		54'54		256'56		89'79
180	Felipe Heras Fernandez		120		32'49		152'40		53'34
181	Florentino Fernandez Rodriguez		183'96		45'99		229'95		80'48
182	Francisco Hurtado Fernandez		155'90		»		155'90		54'56
184	José Heras Cruz		188'33		28'24		216'57		75'79
185	Juan Hernandez Latorre		104'07		28'09		132'16		46'25
186	Julian Herrero Navarro		233'31		30'33		263'64		92'27
187	Alejo Izu Arraiza		48		9'60		57'60		20'16
188	Gervasio Iniesta Rivera		87'36		6'11		93'47		32'71
189	Francisco Ibañez Calvo		58'69		0'58		59'27		20'74
190	Bonifacio Izquierdo García		94'84		14'22		109'66		38'17
192	Ramon Juan Bernabeu		24		5'76		29'76		10'41
193	Bernardo Jordana Patán		163		33'60		201'60		70'56
194	Anastasio Jurio Navarrete		168		38'64		206'64		72'32
195	Manuel Joaquin Expósito		168		28'56		196'56		68'79
196	José Juan Castellanos		24		5'04		29'04		10'16
197	Basilio Juarranz Villada		66'71		11'34		78'05		27'31
198	Manuel Juanez Diaz		121		21'78		142'78		49'97
199	Antonio Lorenzo Calvo		48		8'16		56'16		19'65
200	Angel Lopez Lopez		168		45'33		213'36		74'67
201	Antonio Lanazpa Lara		60		16'20		76'20		26'67
202	Vicente Lopez Calvo		41'92		7'96		49'88		17'45
203	Clemente Lopez Rodriguez		120		32'40		152'40		53'34
204	Dionisio Lopez Apas		84'90		»		84'90		29'71
205	Francisco Lobato Monroig		154'59		»		154'59		54'10
206	Francisco Lorite Lanazo		72		19'44		91'44		32
207	Francisco Lopez Hernandez		46'52		4'65		51'17		17'90
208	Francisco Lopez Llanos		168		»		168		58'80
209	Gabriel Luengo Fuentes		120'32		32'48		152'80		53'43
211	José Lopez Alvarez		174'84		47'20		222'04		77'71
212	José Lopez Lopez		159'18		28'65		187'83		65'74
213	Joaquin Lopez Heras		168		40'32		208'32		72'91
214	Juan Lopez Marin		103'02		»		103'02		36'05
216	Blas Lambea Planas		58'19		15'71		73'90		25'86
217	Lucas Leon Valderrama		112'75		5'63		118'38		41'43
218	Lorenzo Lora Reinante		24		6'48		30'48		10'66
219	Manuel Lorenzo García		163		45'36		213'36		74'67
220	Miguel Lopez Lopez		129'39		2'58		131'97		46'18
222	Pablo Llorente Ganso		48		12'96		60'96		21'33
223	Santiago Lorenzo Cid		121'50		26'73		148'23		51'88
224	Bautista Llull Pastor		113'70		»		113'70		39'79
225	Antonio Moreno Jimenez		144'21		4'32		148'53		51'98
226	Alejandro Moya Gomez		83'14		23'79		111'93		39'17
227	Bonifacio Mazavis Marcilla		91'56		16'48		108'04		37'81
228	Antonio Martos Puch		150		36		186		65'10
229	Cayetano Martinez Martinez		130'25		26'05		156'30		54'70
230	Cándido Moreno Delgado		91'98		24'83		116'81		40'88
231	Emilio Martin Sanchez		157'51		»		157'51		55'12
233	Florencio Martin Aznares		168		30'34		198'24		69'33
235	Francisco Moreno Pecho		182		38'22		220'22		77'07
237	Francisco Moya Blanquet		168		36'96		204'96		71'73
238	José Monfort Borrás		60		16'20		76'20		26'67
239	José Monchola Porteuít		202'02		36'36		238'38		83'43
240	José Martinez Sanchez		80'67		»		80'67		28'23
241	José Martinez Castillo		127'26		26'72		153'98		53'89
242	José Martinez Terrero		117		28'08		145'08		50'77
243	Juan Martin Dilla		104'63		18'83		123'46		43'21
244	Juan Maria Cidondra		166'61		»		166'61		58'31
245	Joaquin Maestre Llorens		27'57		7'44		35'01		12'25
247	Julian Motos Martinez		36		9		45		15'75
248	Leopoldo Maqueda Flores		120		32'40		152'40		53'34
249	Mariano Marqués Dominguez		48'93		8'31		57'24		21'03
250	Martin Maciscuarena Elizondo		82'71		»		82'71		28'94
252	Miguel Molina Bayona		130		31'20		161'20		56'42
253	Nicanor Moreira Moreira		202'02		54'54		256'56		89'79
254	Pablo Morla de la Huelga		129'58		34'98		164'56		57'59
255	Pedro Marquez Palacios		33'49		10'39		48'88		17'10
256	Pedro Martin Bilbao		117'48		31'71		149'19		52'21
257	Pedro Maria Alfonsin		202'02		40'40		242'42		84'84
258	Paulino Melendez Vazquez		168		»		168		53'80

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é interés.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
259	Don Primitivo Martinez Vasco								
260	Segundo Martinez Serrano	162	57						
261	Salvador Moya Pérez	143	32	29	26	191	33	67	14
262	Zoilo Mora Jagües	60		38	69	182	01	63	70
265	Leocadio Nieto García.	58	92	16	20	76	20	26	67
266	Juan Nicolás Mata	168		15	90	74	82	26	18
267	Silverio Navasques Madruga	133	09			168		58	80
268	Bonifacio Ortega Barbero	100	28	37	28	175	37	61	37
269	Manuel Otero Gomez	113	77			100	28	35	09
270	Mariano Olmo Escudero	98	19	19	34	133	11	46	58
271	José Perez Blanco	167	83	26	51	124	70	43	64
272	Juan Osorio Ruiz.	148	62	20	13	187	96	65	78
273	Pedro Ozol Fernandez .	24				148	62	52	61
274	Victoriano Ortega García	36		0	24	24	24	8	48
275	Lucio Ortiz Dago	168		5	76	41	76	14	61
276	José Ordobás Ortiz	131	50			163		53	80
277	José Pinciro Gomez	36		9	20	140	70	49	24
278	Gaspar Prieto Hernandez	52	56	9	72	45	72	16	
279	Antonio Perez Incógnito	52	32	14	19	66	75	23	36
280	Antonio Poyos Ibar	162	99	8	37	60	69	21	24
281	Antonio Perez Perez	168		19	55	182	54	63	83
282	Antonio Pons García	57	42	25	20	193	20	67	62
283	José Perez Blanco.	49	90	6	89	61	31	22	50
284	Blas Piquer Corials	168				49	90	17	46
285	Bautista Pellizar Romero	168		18	48	186	48	65	26
286	Vicente Plau Arnal	124	35	36	96	204	96	71	73
287	Benito Ponte Mangos .	168				168		53	80
288	Benito Porto Argañiz	168	21			124	35	43	52
289	Vicente Plá Gacedo	182		5	04	173	25	60	63
290	Clemente Peñuela Hojas	168		49	14	231	14	80	89
291	Francisco Prieto García	56	18	40	32	208	32	72	91
292	Juan Pozo Arram.	80	34	7	30	63	48	22	21
293	Juan Pardos Vegas	88	55	21	69	102	03	35	71
294	Carlos Perez Tomé	117	45	15	05	103	60	36	23
295	José Perez Delgado	99	67	31	71	149	16	52	20
296	Juan Perez Gonzalez	168				99	67	34	88
297	José Palenzuela Roldan	168		40	32	208	32	72	91
298	Joaquin Pardo Roca	28	67	38	64	206	64	72	32
299	Luis Perez Martinez	168				28	67	10	03
300	Lorenzo Perez Perez	147	97	45	36	213	36	74	67
301	Pascasio Perez Macho	165	25	39	95	187	92	65	77
302	Salustiano Perez Sordo	134	54	44	61	209	86	73	45
303	Modesto Quintana Ortega	100	73	36	32	170	86	59	80
304	Valentin Quintana Perales	168		16	11	116	84	40	89
305	Antonio Quensado Robledo	168		45	36	213	36	74	67
306	Antonio Perez Roses	43		1	68	169	68	59	38
307	Bernardo Paredes Guerra	13	93	12	96	60	96	21	33
308	José Ruiz Delgado	16	97	3	76	17	72	6	20
309	Felipe Palomino Almenta	60		3	73	20	70	7	21
310	Juan Portela Campos	60		5	40	65	40	22	89
311	Baltasar Pinto Rodriguez	26	26	16	20	76	20	26	67
312	Cefe n o Plaza Jimenez.	182				26	26	9	19
313	Eu e i o Perez Andrés	6	80			182		63	70
314	Francisco Peralta Poyo	60		1	63	8	43	2	95
315	Julian Pejon Jordan	167	21	16	20	76	20	26	67
316	Joaquin Perez Lopez	55	59	45	14	212	35	74	32
317	Juan Prado Herrada	72		5		60	59	21	20
318	Leon Peñalver García	33		15	84	87	84	30	74
319	Serapio Perez Hurtado.	181		5	76	41	76	14	61
320	Baldomero Rebollo Rebollo	72		48	87	229	87	80	45
321	Venancio R. sa Oñate	29	34	19	44	91	44	32	
322	Bernardo Ruiz Igual	193	86	4	10	33	44	11	70
323	Carlos Rivas Fant	156		46	52	240	33	84	13
324	Dionisio Ruiz Gonzalez	47	74	20	28	176	28	61	69
325	Evaristo Rodriguez Alonso	77	17	6	20	53	94	18	87
326	Eugenio Rodriguez Gonzalez	159	87	18	52	95	69	33	49
327	Francisco Ruiz Acebedo	163				159	87	55	95
328	Francisco Reyes Villalba	202	02	25	20	193	20	67	62
329	José Rodriguez Cervera	58	34	54	54	256	56	89	79
330	Juan Rodriguez Rosado	91	88	10	50	68	84	24	09
331	Juan del Rio García	163		22	05	113	93	39	87
332	José Ramirez Lucena	24		45	36	213	36	74	67
333	Martos Rodriguez Hernandez	72		6	48	30	48	10	66
334	Nicolas Rey Calaza	77	34	19	44	91	44	32	
335	Pedro Ruiz Jimenez	33	36	11	63	89	17	31	20
336	Rafael Rocas Fernandez	124	57	9		42	36	14	32
337	Ramon Rojas Incógnito	26	97	33	63	153	20	55	37
338	Ramon Rodriguez Incógnito.	178	95	7	28	34	25	11	98
339	Salvador Rufat Paiset .	170		48	31	227	26	79	54
340	Simon Rodriguez Gallo	168		30	60	200	60	70	21
341	Zacarias Robledo Sanmartin.	63	46			168		58	80
342	Antonio Socarro Reyes.	150	10			63	46	85	55
343	Agustin Sanz Temprado	168		40	52	190	62	22	21
344	Vicente Soler Marcos	86	77	26	88	184	88	66	71
345				23	42	110	19	63	20
346								38	56

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é interés.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
348	Don Vicente Salafranca Marquez.	60	74	»	»	60	74	21	25
349	Benito Sanchez Notorio	133	76	»	»	133	76	48	56
350	Vicente Solanilla Franco	24	»	6	»	30	»	10	50
352	Gabriel San José Expósito	179	73	34	14	213	87	74	85
353	Gonzalo Salas Macías	87	21	»	»	87	21	30	52
354	Ramon Soto Sandiaga	127	36	2	54	129	90	45	46
355	Sebastian Saleras Roca	12	»	0	12	12	12	4	24
356	Gabriel Samper Aperte	72	»	19	44	91	44	32	»
357	Félix Sanchez Conejero	167	21	45	14	212	35	74	32
358	Manuel Samper Araúz	115	44	31	16	146	60	51	31
359	Porfirio Silva Fernandez	37	01	9	99	47	»	16	45
360	Tiburcio Saenz Garcés	72	»	19	44	91	44	32	»
361	Alonso Trutiño Villaval	168	»	45	36	213	36	74	67
362	Catalino Tajuelo Ruiz	96	14	16	34	112	48	39	33
363	Eugenio Torres Zambrana	82	01	13	12	95	43	33	29
364	José Tolosa Cabanés	168	»	45	36	213	36	74	67
365	José Torres Castellon	48	»	»	»	48	»	16	80
366	Zotico Tapia Robledo	79	34	4	76	84	10	29	43
367	Pedro Trallero Molles	71	01	19	17	90	18	31	56
368	José Tapia Plana	168	»	23	56	196	56	63	79
369	Evaristo Salas Larraona	187	84	46	96	234	80	82	18
SUMA TOTAL.		38.797	05	6.927	95	45.725	»	16.002	31

San Sebastian 22 de Setiembre de 1892.—AZCÁRRAGA.

Anuncios oficiales

Recaudacion de contribuciones de la zona de Villacarriedo.

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial y minas, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los Ayuntamientos y dias del mes próximo que á continuación se expresan.

- Castañeda 4 y 5.
- Corvera 13, 17 y 18.
- Lueva 4, 5, 6 y 7.
- Puente-Viesgo 6, 7 y 8.
- San Pedro del Romeral 6, 7 y 8.
- Santurde de Toranzo 13, 14 y 15.
- Vega de Pas 6, 7 y 8.
- Villafufre 10, 11 y 12.
- San Roque 1.º y 2.
- Saro 4 y 5.
- Selaya 8, 9 y 10.
- Villacarriedo 13, 14 y 15.
- Santa María de Cayon 18, 19 y 20.
- Santa María de Cayon 13 de Octubre de 1892.—El Recaudador, José Gutierrez.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Los repartimientos formados por este Ayuntamiento para hacer efectivos los ingresos consignados en el presupuesto municipal vigente se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguayo 23 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Santos Gutierrez.

Don Antonio Sainz de la Fuente, Recaudador de contribuciones de la zona de Ramales.

Hago saber: Que el primer período de la cobranza voluntaria por territorial, industrial é impuesto de minas, perteneciente al segundo trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Rasines los dias 1 y 2; Arredondo 3 y 4; Ruesga 6 y 7; Ramales 8 y 9; Soba 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Noviembre, desde la hora de las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, en los sitios de costumbre.

Ramales á 23 de Octubre de 1892.—Antonio S. de la Fuente.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Anero.

Segundo trimestre de 1892-93.

Itinerarios de los dias en que se ha de verificar la cobranza en el partido de Santoña en el segundo trimestre de 1892 á 1893.

- Marina de Cudeyo 1 y 2 del mes de Noviembre.
- Rivamontan al Mar 4 y 5.
- Miera 3, 4 y 5.
- Liérganes 9, 10 y 11.
- Penagos 14, 15 y 16.
- Riotuerto 17, 18 y 19.
- Rivamontan al Monte 21, 22 y 23.
- Bázcena de Cícero 4, 5 y 6.
- Arnuero 4 y 5.
- Meruelo 7 y 8.
- Solórzano 7 y 8.
- Noja 9 y 10.
- Entrambasaguas 9 y 10.
- Bareyo 11 y 12.
- Hazas en Cesto 11 y 12.
- Argoños 15.
- Santoña 16 y 17.
- Escalante 18 y 19.
- Medio Cudeyo 6, 7 y 8.
- Anero 22 de Octubre de 1892.—El Recaudador, José de Casuso.

Recaudacion de contribuciones de Valdáligo.

En los dias 14 al 17 de Noviembre próximo se cobrarán las contribuciones de territorial, industrial y minas del segundo trimestre del corriente año económico; verificándose los dias 14 y 15, en el sitio de costumbre, del pueblo de Lamadrid; el 16 en el idem de idem del de Roiz, y el 17 en el idem de idem del de Treceño.

Se advierte á los contribuyentes, así vecinos como forastos, que pasados dichos dias y hasta el 10 de Diciembre siguiente, podrán hacer el pago sin recargo en la oficina de la recaudacion, situada en Lamadrid.

Valdáligo 20 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Angel Garcia.—Visto bueno.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Providencias judiciales

DON JUAN CASTRILLO, Escribano Actuario del Juzgado de primera de este partido.

Doy fé: Que en el mismo y ante mi testimonio, se promovió por D. José María Amieva, vecino de esta ciudad, y en su nombre por el Procurador F. Uslé, juicio ejecutivo contra D. Juan Desseounes, sobre pago de tres mil pesetas, en el que se dictó sentencia de remate, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Cabeza.—En la ciudad de Santander á trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. D. Miguel F. Cavada, Juez municipal en funciones de primera instancia, por usar de licencia el propietario del partido, en los autos ejecutivos que han pendido y penden en este Juzgado, entre partes: de la una D. José María Amieva y Posada, del comercio y de esta vecindad, su Procurador D. Celestino F. Uslé y su Abogado D. Manuel Garcia Obregon, actor ejecutante, y de la otra como ejecutado don

Juan Desseounes, sin que consten otras circunstancias, por haber sido declarado rebelde, sobre pago de tres mil pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de otros que puedan pertenecer al deudor y con su valor hacer el pago de las tres mil pesetas de que es acreedor D. José María Amieva, con más los intereses legales desde el veinte de Mayo último hasta la interpeccion judicial y lo que estas dos sumas devenguen en adelante y costas causadas y que se causen. Así por esta sentencia que será notificada en cuanto al ejecutado Sr. Desseounes por su rebeldía en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cavada.

Lo compulsado concuerda exactamente con su orriginal á que me remito. Y para que sirva de notificacion al ejecutado declarado rebelde, expido el presente edicto que firmo en Santoña á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º, Alejandro Martin.—Ante mi, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

Comprende la legislacion sobre policía rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adiccion al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la multa.

Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

Imp. de la viuda de S. Atienza.